

# PROCESOS PENALES 2023

## CPP 1980

Estudio sobre procesos concluidos en los Juzgados  
Letrados con competencia en materia CPP 1980

Período de estudio: enero a diciembre 2023

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS**

**Esc. Alejandra Franchi**

Directora División

### **DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS**

**Mag. Soc. María Eugenia Caggiani**

Directora Departamento

### **EQUIPO DE TRABAJO**

#### **Análisis - Redacción**

Mag. Soc. Camila Vezzaro

#### **Recepción - Ingreso de datos**

Lucía Ceppi

Junio de 2025

**INDICE**

INTRODUCCIÓN .....	3
METODOLOGÍA.....	3
1.      ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACETRÍSTICAS.....	5
1.1.    Procesos concluidos .....	5
1.2.    Personas .....	7
1.3.    Modo de conclusión del proceso.....	11
1.4.    Tipo de procesamiento.....	11
1.5.    Tipo de delito.....	12
1.6.    Monto de las penas .....	15
2.      ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO .....	17
2.1.    Duración total.....	17
2.2.    Duración por Juzgado .....	17
2.3.    Duración según tipo de delito .....	19

## INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División de Servicios Inspectivos del Poder Judicial, presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos tramitados por el Código de Proceso Penal (Decreto – Ley 15.032<sup>1</sup>) y concluidos en los Juzgados Letrados Penales durante el año 2023. Su objetivo es dar a conocer la actividad jurisdiccional de dichas sedes presentando el (1) estudio de las etapas y características del proceso penal por el CPP 1980 y (2) duración de los procesos concluidos. Ambos apartados están segmentados por región, lo que permite contar con información sobre las sedes penales de Montevideo e interior del país y con una visión país de la materia.

## METODOLOGÍA

Se realiza un análisis descriptivo a partir del procesamiento de la información sobre los procesos concluidos en materia penal para el período de referencia contenida en los expedientes judiciales.

### *Universo de estudio*

El universo de estudio comprende los procesos concluidos en los Juzgados Letrados Penales del país con competencia en asuntos tramitados por el Decreto Ley – 15.032. La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada. El informe abarca los procesos concluidos propiamente dichos que se inician con un auto de procesamiento que da lugar al sumario a partir de la resolución que dispone el enjuiciamiento, sin considerar la etapa presumarial, e incluye todos los modos de conclusión. No se analiza la etapa de ejecución.

### *Fuente de información*

La información procesada es obtenida a partir de la base de datos descargada del Sistema de Información del Departamento de Estadísticas para la capital del país y algunos Juzgados del interior. La del resto del interior del país se extrae de los relacionados de procesos concluidos que son completados por cada Juzgado en formato papel.

Entre los dos formularios existen diferencias ya que en el nuevo Sistema de Información de Estadísticas se incorporaron la edad, antecedentes de las personas encausadas, tipo y monto de las penas, circunstancias agravantes, entre otras. De esta forma el capítulo de Montevideo contiene mayor información que el del interior del país.

---

<sup>1</sup> Código de Proceso Penal 1980

***Alcances y limitaciones del estudio***

El presente estudio tiene para el Departamento de Estadísticas un enfoque meramente descriptivo, de nuestras fuentes de información no se explican los motivos de por ejemplo la duración de los procesos. Si bien no es posible por parte de esta División verificar la exactitud de la totalidad de los datos relevados, se realiza un análisis de consistencia de los indicadores a lo largo de todo el procedimiento y se verifica si hubo errores de digitación de la información.

Nota: Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobletes con barra (/), el uso de colectivos, las perifrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

## 1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

### 1.1. Procesos concluidos

Para el recuento del indicador se toma la fecha de conclusión del proceso independientemente de la de inicio. El análisis es por persona encausada, en una misma sentencia y expediente puede haber más de una persona encausada. En el año 2023 el total de procesos concluidos fue de 518 con cúmulos incluidos, disminuyendo 51,4% respecto al 2022.

**Cuadro 1. Procesos concluidos en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2022 - 2023.**

Región	2022	2023	Variación
Montevideo	110	70	-36,4%
Interior	955	448	-53,1%
<b>Total País</b>	<b>1.065</b>	<b>518</b>	<b>-51,4%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: se incluyen 152 cúmulos del interior del país

En Montevideo concluyeron 36,4% menos procesos que en el año 2022. En los últimos 10 años, el 2016 fue el de mayor cantidad y el 2023 de menor.

**Cuadro 2. Procesos concluidos según turno en Montevideo. Años 2022 - 2023.**

Turno	2022	2023	Variación
23	59	44	-25,4%
27	51	26	-49,0%
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>70</b>	<b>-36,4%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial.

Nota: se incluyen 2 cúmulos

**Gráfico 1. Evolución de los procesos concluidos en las sedes de Montevideo. Período 2014 – 2023.**



**Cuadro 3. Cantidad de procesos concluidos. Juzgados Penales del Interior del país.  
Años 2022-2023.**

Departamento	Juzgado	Turno	2022	2023
Artigas	Artigas	1	3	5
	Artigas	4	4	7
	Bella Unión	1	4	3
	Bella Unión	2	5	1
Canelones	Atlántida	1	1	1
	Atlántida	4	5	4
	Canelones	1	0	6
	Canelones	4	4	3
	Ciudad de la Costa	1	9	0
	Las Piedras	1	6	3
	Pando	2	3	2
	Pando	7	9	2
	Toledo	1	2	2
	Toledo	2	0	2
Cerro Largo	Cerro Largo	1	5	4
	Cerro Largo	2	27	6
	Cerro Largo	6	10	1
	Río Branco	1	13	15
	Río Branco	2	2	2
Colonia	Carmelo	1	1	1
	Carmelo	3	2	0
	Colonia	1	0	2
	Colonia	4	2	3
	Rosario	1	11	3
	Rosario	3	0	7
Durazno	Durazno	1	9	6
	Durazno	4	10	3
Flores	Trinidad	1	9	2
	Trinidad	3	2	2
Florida	Florida	1	6	2
	Florida	4	4	6
Lavalleja	Minas	1	4	1
	Minas	4	6	2
Maldonado	Maldonado	4	16	12
	Maldonado	10	1	n/c
	Maldonado	11	1	1
	San Carlos	1	1	0
	San Carlos	2	2	0
Paysandú	Paysandú	2	5	7
	Fray Bentos	1	6	2
Río Negro	Fray Bentos	3	1	1
	Young	1	0	0
	Young	2	1	0
	Rivera	1	128	106
Rivera	Rivera	2	116	91
	Rivera	7	105	0
	Chuy	1	7	5
Rocha	Chuy	2	7	4
	Rocha	1	11	3
	Salto	2	87	30
Salto	Salto	4	66	20
	Salto	8	67	25
	Libertad	1	11	1
San José	Libertad	3	0	1
	San José	1	3	1
	San José	5	3	0
<b>Cuadro continúa en próxima página...</b>				

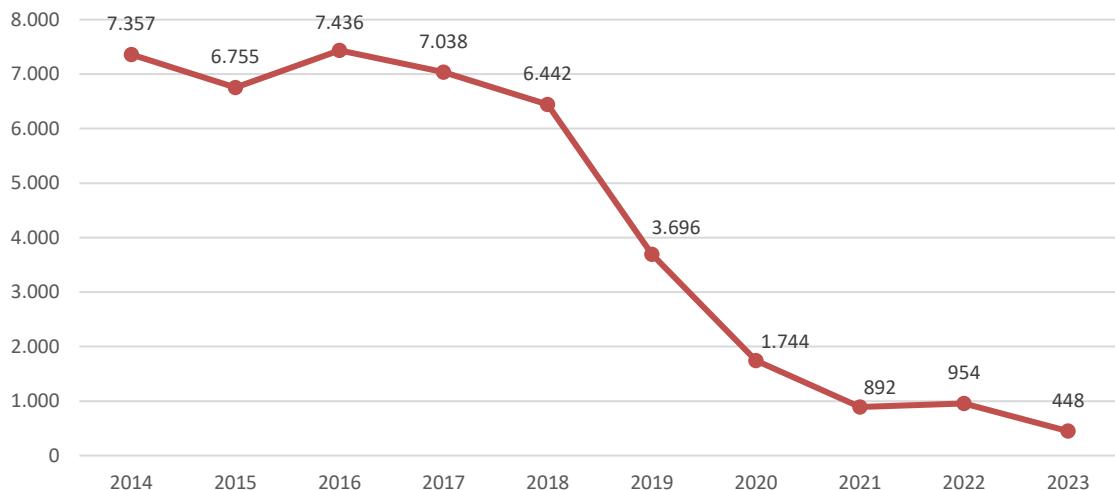
Departamento	Juzgado	Turno	2022	2023
Soriano	Dolores	1	5	2
	Dolores	2	2	4
	Mercedes	1	45	0
	Mercedes	4	18	4
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	1	0
	Paso de los Toros	2	3	0
	Tacuarembó	1	2	3
	Tacuarembó	5	1	1
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	33	9
	Treinta y Tres	4	21	6
<b>Total</b>			<b>954</b>	<b>448</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial.

n/c: no corresponde

Nota: se incluyen 150 cúmulos

**Gráfico 2. Evolución de los procesos concluidos en las sedes del interior del país. Período 2014 – 2023.**



En el interior del país los procesos concluidos disminuyeron 53,1% respecto al año 2022. En el gráfico anterior se destaca que al igual que en Montevideo el año 2016 es el que mayor cantidad de procesos concluyeron, siendo el año 2023 el de menor.

**Como es de esperar con el CPP 1980, tanto en Montevideo como en el interior del país los procesos concluidos vienen descendiendo desde el año 2017 con la incorporación del CPP 2017.**

## 1.2. Personas

### 1.2.1. Cantidad por expediente

Este indicador muestra la cantidad de personas por expediente y se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados, considerándolo como una unidad de análisis independiente. En un mismo expediente puede haber más de una persona.

**Cuadro 4. Cantidad de personas por expediente, según región.  
Total país. Año 2023.**

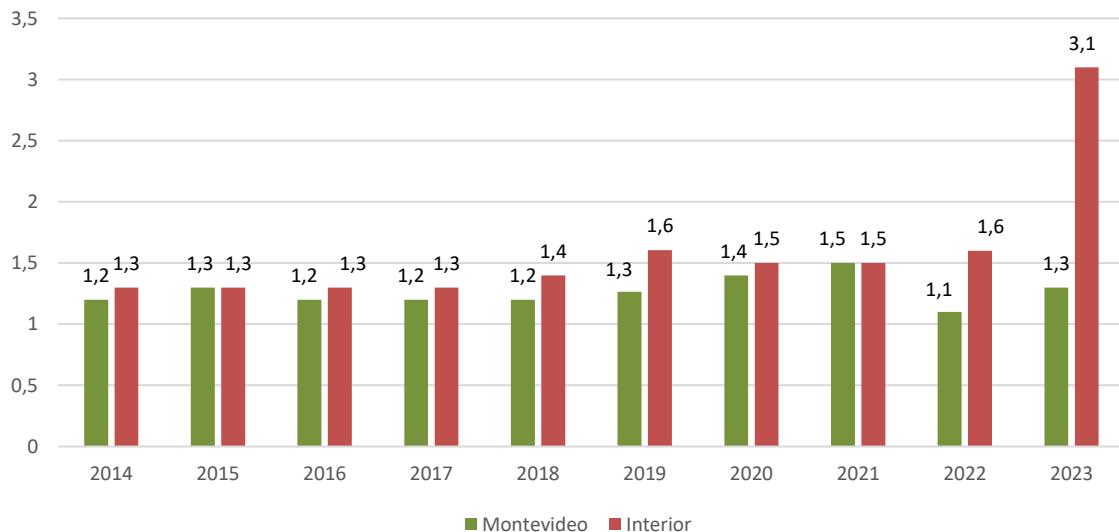
Encausados	Cantidad de expedientes		Total País
	Montevideo	Interior	
1	50	98	148
2	4	19	23
3	1	12	13
4	0	4	4
5	0	5	5
Más de 6	1	8	9
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>146</b>	<b>202</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

En el país se registraron 202 expedientes, 56 corresponden a Montevideo y 146 al interior del país. El 89% de los expedientes de Montevideo refieren a una sola persona mientras que en el interior del país el guarismo desciende a 67%. El promedio de encausados por expediente es de 1,3 en Montevideo y de 3,1 en el interior del país.

**Gráfico 3. Promedio de personas por expediente. Montevideo e interior del país. Período 2014-2023.**



**En ambas regiones la cantidad promedio de personas por expediente aumentó. Respecto al año 2022 se registra un descenso en la cantidad total de expedientes, en Montevideo de 45% y en el interior del país el descenso fue de 70%.**

#### 1.2.2. Sexo y edad

En los siguientes cuadros se presenta el sexo y edad de las personas encausadas por región. Como se adelantó al comienzo, existen diferencias entre los dos formularios empleados para la recolección de datos por lo que se presentará la edad solo para Montevideo.

**Cuadro 5. Personas según sexo. Región y total país. Año 2023.**

Sexo	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Varón	61	89,7%	251	84,2%	312	85,2%
Mujer	7	10,3%	47	15,8%	54	14,8%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100,0%</b>	<b>298</b>	<b>100,0%</b>	<b>366</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

Al igual que años anteriores, a nivel país se destaca una mayor cantidad de varones encausados (84,2%) que de mujeres (15,8%), similares guarismos a los últimos dos años. A su vez, existe una mayor concentración en los tramos de edad menores de 45 años.

**Cuadro 6. Personas según edad por sexo. Montevideo. Año 2023.**

Edad	Varón	Mujer	TOTAL	Porcentaje total
18 a 24 años	13	3	16	23,5%
25 a 29 años	6	1	7	10,3%
30 a 34 años	6	0	6	8,8%
35 a 39 años	4	0	4	5,9%
40 a 44 años	6	0	6	8,8%
45 a 49 años	3	0	3	4,4%
50 a 54 años	1	0	1	1,5%
55 a 59 años	0	0	0	0,0%
60 a 64 años	0	0	0	0,0%
mayor a 64 años	5	0	5	7,4%
Sin dato	17	3	20	29,4%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>7</b>	<b>68</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

La edad promedio de los encausados es de 34 años. El promedio de edad más bajo es de 21,3 años por el delito de estafa y el más elevado de 53 años por el delito de homicidio.

**Cuadro 7. Edad promedio de la persona según primer delito. Montevideo. Año 2023.**

Tipo de delito	Edad promedio	Cantidad de casos
Hurto	21,9	7
Homicidio	53,0	6
Estafa	21,3	6
Atentado violento al pudor	44,3	6
Receptación	31,8	5
Rapiña	28,5	4
Violación	33,7	3
Atentado	33,5	2
Riña	35,0	2

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede y se excluye la conclusión por Absolución

Nota 3: no se cuenta con el dato de edad para 19 personas encausadas

Nota 4: en 7 procesos concluidos el delito tiene una única frecuencia, por eso no se agregan al cuadro

### 1.2.3. Antecedentes

Los antecedentes de las personas encausadas es otra de las variables que está sólo en el formulario de Montevideo y en algunos departamentos del interior del país. En el año 2023 más de la mitad de los procesos concluidos de la capital fueron a personas encausadas sin antecedentes (77,9%). En comparación con el año 2022, estos disminuyeron 17% y con antecedentes 68%<sup>2</sup>.

**Cuadro 8. Condición de las personas según sus antecedentes. Montevideo. Año 2023.**

Antecedentes	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	53	77,9%
Con antecedentes	14	20,6%
No corresponde	1	1,5%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

**Cuadro 9. Personas según condición de antecedentes por sexo. Montevideo. Año 2023.**

Antecedentes	Varón		Mujer	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	46	75,4%	7	100,0%
Con antecedentes	14	23,0%	0	0,0%
No corresponde	1	1,6%	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

**Cuadro 10. Personas por tramos de edad, según antecedentes. Montevideo. Año 2023.**

EDAD	Sin antecedentes		Con antecedentes	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
18 a 24 años	11	31,4%	5	38,5%
25 a 29 años	6	17,1%	1	7,7%
30 a 34 años	5	14,3%	1	7,7%
35 a 39 años	2	5,7%	1	7,7%
40 a 44 años	4	11,4%	2	15,4%
45 a 49 años	2	5,7%	1	7,7%
50 a 54 años	1	2,9%	0	0,0%
55 a 59 años	0	0,0%	0	0,0%
60 a 64 años	0	0,0%	0	0,0%
mayor a 64 años	4	11,4%	2	15,4%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100,0%</b>	<b>13</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: en 2 casos se indicó que no correspondían antecedentes

Nota 3: en 2 casos no se contó con la edad

Al desagregar por sexo, se observa que el 75,4% de los varones tenía antecedentes mientras en las mujeres ninguna. Como es de esperar, se evidencia que a edades más tempranas mayor es la cantidad de encausados sin antecedentes.

<sup>2</sup> Tener en cuenta que los procesos concluidos de Montevideo descendieron 38%

### 1.3. Modo de conclusión del proceso

En el siguiente cuadro se discrimina la cantidad de sentencias definitivas y sentencias interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas por los Magistrados del país en el año 2023.

**Cuadro 11. Modo de conclusión de los procesos. Total país. Año 2023.**

Modos de conclusión	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia Definitiva - Condenatoria	66	97,1%	290	97,3%	356	97,3%
Sentencia Definitiva -Absolución	1	1,5%	5	1,7%	6	1,6%
Sentencia Definitiva -Declaratoria de autor inimputable	1	1,5%	0	0,0%	1	0,3%
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	0	0,0%	3	1,0%	3	0,8%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>	<b>298</b>	<b>100%</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: dato por persona encausada

Nota 2: no se incluyen cúmulos

La **sentencia definitiva** resulta ser el modo de conclusión más empleado en ambas regiones: en Montevideo al 100% y en el interior del país al 99% (290) de las personas encausadas, concentrando al 99,2% del país (356). En comparación con el año 2022 se registra un descenso en las sentencias definitivas para Montevideo (27%) e interior (45,1%). Las **sentencias interlocutorias** en el interior del país fueron 0,8% y en Montevideo no se registraron.

### 1.4. Tipo de procesamiento

A continuación se presentan los procesos concluidos según tipo de procesamiento para ambas regiones.

**Cuadro 12. Procesos concluidos, según tipo de procesamiento. Región y total país. Año 2023.**

Procesamiento	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con prisión	49	72,1%	165	55,4%	214	58,5%
Sin prisión	18	26,5%	130	43,6%	148	40,4%
No corresponde <sup>(1)</sup>	1	1,5%	3	1,0%	4	1,1%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100,0%</b>	<b>298</b>	<b>100,0%</b>	<b>366</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

Nota 1: Los dos procesos del interior corresponden a Sobreseimientos. El de Montevideo es Sentencia Definitiva Condenatoria

El 58,5% de las personas fueron procesadas con prisión, en Montevideo el guarismo fue de 72,1% y en el interior del país 55,4%. No se dispone la prisión preventiva de la persona procesada cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando “prima facie” se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además de los casos previstos en el art. 71 del CPP 1980, podrá no disponerse la prisión preventiva cuando concurran simultáneamente las siguientes

circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad, etc. hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que la persona procesada no incurrirá en nueva conducta delictiva. No obstante, el juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de una persona procesada reincidente o que tuviera causa anterior en trámite.

### 1.5. Tipo de delito

El análisis de los procesos concluidos en materia penal incluye la información respecto al delito tipificado en la sentencia, pudiendo contener más de un delito en virtud de si fue en concurrencia, en reiteración, etc. Esta información permite observar su distribución según frecuencia de ocurrencia, así como puede dar cuenta parcialmente de la duración del proceso, del monto de la pena impuesta y de otras características del proceso. Dado que la cantidad de delitos previsto en el Código Penal es muy extensa, a los efectos operativos del análisis estadístico históricamente se ha considerado únicamente el primero de que aparece en la tipificación, entendiendo a este como el de mayor relevancia. De esta forma, cuando se estudia la relación entre el delito imputado y otras características del proceso se trata de una aproximación a la tipificación.

Independientemente, dado que el instrumento de relevamiento recoge todos los delitos incluidos en la tipificación, es posible considerar los mismos como un universo de estudio en sí mismo y así obtener una distribución de la frecuencia más ajustada a la realidad de todos los delitos.

En el cuadro siguiente se incluyen **todos los delitos**, tanto los consumados como aquellas que fueron en grado de tentativa. De los 478 delitos cometidos que se cuenta con el dato, 88 corresponden a Montevideo y 390 al interior del país. A diferencia de los últimos 4 años que el delito de hurto era el más cometido, para el año 2023 fueron los delitos vinculados a la Ley de Estupefacientes (15,3%).

**Cuadro 13. Delitos tipificados en las sentencias de las personas. Año 2023.**

Delitos	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Ley de estupefacientes	4	4,5%	69	17,7%	73	15,3%
Hurto	10	11,4%	34	8,7%	44	9,2%
Atentado violento al pudor	6	6,8%	38	9,7%	44	9,2%
Receptación	9	10,2%	32	8,2%	41	8,6%
Contrabando	0	0,0%	35	9,0%	35	7,3%
Homicidio	13	14,8%	11	2,8%	24	5,0%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	0	0,0%	21	5,4%	21	4,4%
Violación	4	4,5%	14	3,6%	18	3,8%
Asociación para delinquir	0	0,0%	13	3,3%	13	2,7%

Cuadro continúa en próxima página...

Delitos	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Estafa	6	6,8%	6	1,5%	12	2,5%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	0	0,0%	12	3,1%	12	2,5%
Daño	1	1,1%	9	2,3%	10	2,1%
Violencia privada	1	1,1%	8	2,1%	9	1,9%
Rapiña	6	6,8%	2	0,5%	8	1,7%
Lesiones graves	1	1,1%	6	1,5%	7	1,5%
Apropiación indebida	1	1,1%	6	1,5%	7	1,5%
Encubrimiento	1	1,1%	6	1,5%	7	1,5%
Usurpación	1	1,1%	6	1,5%	7	1,5%
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	4	4,5%	3	0,8%	7	1,5%
Desacato	0	0,0%	6	1,5%	6	1,3%
Porte y tenencia de armas	5	5,7%	1	0,3%	6	1,3%
Lesiones personales	0	0,0%	5	1,3%	5	1,0%
Homicidio culpable	0	0,0%	5	1,3%	5	1,0%
Violencia doméstica	0	0,0%	5	1,3%	5	1,0%
Peculado	0	0,0%	4	1,0%	4	0,8%
Corrupción	0	0,0%	4	1,0%	4	0,8%
Cohete calificado	0	0,0%	4	1,0%	4	0,8%
Amenazas	0	0,0%	3	0,8%	3	0,6%
Riña	3	3,4%	0	0,0%	3	0,6%
Ultraje público al pudor (art. 277)	0	0,0%	3	0,8%	3	0,6%
Privación de libertad (art. 281)	3	3,4%	0	0,0%	3	0,6%
Atentado	2	2,3%	0	0,0%	2	0,4%
Ley de cheques	1	1,1%	1	0,3%	2	0,4%
Violación de domicilio	0	0,0%	2	0,5%	2	0,4%
Abigeato	0	0,0%	2	0,5%	2	0,4%
De la suposición y de la supresión de estado civil (art.259)	2	2,3%	0	0,0%	2	0,4%
Abandono de niños y de personas incapaces	2	2,3%	0	0,0%	2	0,4%
Uso de un documento o de certificado falso, púb. o priv (art.243)	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Calumnia y simulación de delito	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Omisión de asistencia	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Proxenetismo (explotación sexual, Ley 8.080)	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Soborno	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Falsificación material en documento público, por funcionario público	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Ley de prenda 17.728	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Rapiña con privación de libertad. Copamiento (art.344-BIS)	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Usurpación de títulos	1	1,1%	0	0,0%	1	0,2%
Fraude	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Concusión	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Tráfico de influencias	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
Incendio	1	1,1%	0	0,0%	1	0,2%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
No corresponde	0	0,0%	1	0,3%	1	0,2%
<b>Total</b>	<b>88</b>	100,0%	<b>390</b>	100,0%	<b>478</b>	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Fueron 478 los delitos imputados en el año 2023 correspondientes a 366 procesos concluidos sin cúmulos. En algunos casos se cometió más de un delito en un mismo acto.

(2) No se presentan en el cuadro los delitos con procesos concluidos por Absolución

Al observar el **primer delito** tipificado de los procesos concluidos en todo el país, los vinculados a la ley de estupefacientes son los de mayor guarismo (18,1%) seguidos por el delito de receptación (9,7%).

A continuación se presenta el **primer delito cometido según sexo y región**. El más cometido por los varones en Montevideo fue el homicidio (18,3%) y en el interior del país los

vinculados a la ley de estupefacientes (19,3%). En las mujeres montevideanas fue el hurto y delitos vinculados al Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574) (28,6% ambos delitos) y en el interior del país los vinculados a la ley de estupefacientes (29,5%).

**Cuadro 14. Delito más frecuente según región y sexo de la persona. Año 2023.**

Delito	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Ley de estupefacientes	3	5,0%	48	19,3%	1	14,3%	13	29,5%
Receptación	5	8,3%	26	10,4%	0	0,0%	4	9,1%
Atentado violento al pudor	6	10,0%	25	10,0%	0	0,0%	0	0,0%
Hurto	7	11,7%	20	8,0%	2	28,6%	1	2,3%
Contrabando	0	0,0%	20	8,0%	0	0,0%	3	6,8%
Homicidio	11	18,3%	11	4,4%	0	0,0%	0	0,0%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	0	0,0%	8	3,2%	0	0,0%	8	18,2%
Violación	4	6,7%	10	4,0%	0	0,0%	0	0,0%
Asociación para delinquir	0	0,0%	12	4,8%	0	0,0%	1	2,3%
Estafa	6	10,0%	5	2,0%	0	0,0%	0	0,0%
Lesiones graves	1	1,7%	5	2,0%	0	0,0%	1	2,3%
Encubrimiento	1	1,7%	3	1,2%	0	0,0%	3	6,8%
Violencia privada	0	0,0%	5	2,0%	1	14,3%	1	2,3%
Rapiña	4	6,7%	2	0,8%	0	0,0%	0	0,0%
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	2	3,3%	2	0,8%	2	28,6%	0	0,0%
Usurpación	0	0,0%	4	1,6%	0	0,0%	2	4,5%
Desacato	0	0,0%	5	2,0%	0	0,0%	0	0,0%
Daño	0	0,0%	2	0,8%	0	0,0%	3	6,8%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	0	0,0%	5	2,0%	0	0,0%	0	0,0%
Homicidio culpable	0	0,0%	4	1,6%	0	0,0%	0	0,0%
Apropiación indebida	0	0,0%	2	0,8%	1	14,3%	1	2,3%
Violencia doméstica	0	0,0%	3	1,2%	0	0,0%	1	2,3%
Corrupción	0	0,0%	3	1,2%	0	0,0%	1	2,3%
Riña	3	5,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Privación de libertad (art. 281)	3	5,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Lesiones personales	0	0,0%	3	1,2%	0	0,0%	0	0,0%
Atentado	2	3,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Abigeato	0	0,0%	2	0,8%	0	0,0%	0	0,0%
Peculado	0	0,0%	2	0,8%	0	0,0%	0	0,0%
Ley de cheques	1	1,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Usurpación de títulos	1	1,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Violación de domicilio	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Amenazas	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Calumnia y simulación de delito	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Omisión de asistencia	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Soborno	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Falsificación material en documento público, por funcionario público	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Ley de prenda 17.728	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Rapiña con privación de libertad.	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Copamiento (art.344-BIS)								
Ultraje público al pudor (art. 277)	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%

Cuadro continúa en próxima página...

Delito	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Proxenetismo (explotación sexual, Ley 8.080)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	2,3%
No corresponde	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Total <sup>(1)</sup>	60	100,0%	249	100,0%	7	100,0%	44	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) No se presentan en el cuadro los 6 delitos con procesos concluidos por Absolución

**Los delitos vinculados a la ley de estupefacientes fueron los más cometidos como primer delito (18,1%) y en la sumatoria de todos los delitos (15,3%). Las mujeres cometieron menos delitos que los varones y el que más cometieron en Montevideo fue el de hurto (28,6%) mientras que en el interior del país los vinculados a la ley de estupefacientes (29,5%). El más cometido por los varones fue el homicidio (18,3%) en Montevideo y vinculados a la ley de estupefacientes en el interior (19,3%).**

## 1.6. Monto de las penas<sup>3</sup>

### 1.6.1. Monto total

**El monto máximo en Montevideo fue de 26 años de penitenciaría para un proceso concluido por homicidio muy especialmente agravado. Si bien el 50% de las penas impuestas fueron inferiores a 2 años (23 meses), hubo 40,6% de penas con una duración mayor a 4 años.**

**Cuadro 15. Duración de la pena impuesta (penitenciaría o prisión). Montevideo. Año 2023.**

Duración	Cantidad	Porcentaje
3 a 5 meses	0	0,0%
6 a 11 meses	8	12,5%
12 a 17 meses	12	18,8%
18 a 23 meses	3	4,7%
24 a 29 meses	9	14,1%
30 a 35 meses	2	3,1%
36 a 41 meses	2	3,1%
42 a 47 meses	2	3,1%
48 meses y más	26	40,6%
<b>Total<sup>(1)</sup></b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) En los 4 casos faltantes no corresponde pena debido a que 2 concluyeron por absolución y con declaratoria de autor imputable y 2 por sentencia definitiva siendo uno por multa

El promedio del monto de las penas de acuerdo al tipo de delito cometido depende de cada caso particular, mismos delitos pueden tener distintos montos. Si un individuo cometió más de un delito su pena puede ser mayor a la de una persona que cometió el mismo tipo de delito pero solo uno, también puede depender de otros factores como la gravedad del hecho.

<sup>3</sup> sólo se releva para Montevideo

### 1.6.2. Monto de la pena según tipo de delito

De los delitos más frecuentes en Montevideo el homicidio fue el de mayor tiempo de pena promedio, unos 16 años y medio de penitenciaría.

**Cuadro 16. Duración promedio de la pena según tipo de delito más frecuente. Montevideo. Año 2023.**

Tipo de delito	Duración promedio		Cantidad
	meses	años	
Homicidio	505,9	16,6	11
Hurto	65,6	2,2	9
Estafa	39,1	1,3	6
Atentado violento al pudor	74,5	2,4	6
Receptación	29,0	1,0	5
Rapiña	46,7	1,5	4
Ley de estupefacientes	64,4	2,1	4
Violación	141,9	4,7	4
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	104,8	3,4	4
Riña	189,0	6,2	3
Privación de libertad (art. 281)	415,7	13,7	3

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: delitos con una frecuencia mayor a 2

### 1.6.3. Duración de la pena según tipo de delito y sexo

El homicidio continúa siendo el delito con mayor promedio de pena en los varones (16,6 años) mientras que los vinculados a la ley de estupefacientes en las mujeres (2,5 años)<sup>4</sup>. El menor promedio de duración de pena en los varones se da con el delito de recepción y en las mujeres con el de apropiación indebida.

**Cuadro 17. Duración promedio de la pena por sexo según tipo de delito más frecuente. Montevideo año 2023.**

Tipo de delito	VARÓN <sup>(1)</sup>			MUJER
	duración		cantidad	
	meses	años		
Homicidio	202,4	16,6	11	
Hurto	29,6	2,4	7	
Estafa	15,6	1,3	6	
Atentado violento al pudor	29,8	2,4	6	
Receptación	11,6	1,0	5	
Rapiña	18,7	1,5	4	
Violación	56,8	4,7	4	
Ley de estupefacientes	24,2	2,0	3	
Riña	75,6	6,2	3	
Privación de libertad (art. 281)	166,3	13,7	3	

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) delitos con una frecuencia mayor a 2 en el caso de varones. En mujeres al ser solo 7 casos se muestran todos

<sup>4</sup> Los procesos concluidos de mujeres en Montevideo fueron solo 7 y solo 1 de ellos fue por delitos vinculados a ley de estupefacientes

## 2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

En esta sección se cuenta con la duración de los procesos para **ambas regiones**.

### 2.1. Duración total

En Montevideo se registró una menor duración promedio en meses (73,1) que en el interior del país (81,1). Respecto al año 2022 aumentó la duración promedio para ambas regiones, 13 meses en Montevideo y 2 meses en el interior del país.

**Cuadro 18. Duración de los procesos concluidos en materia Penal. Total país, año 2023.**

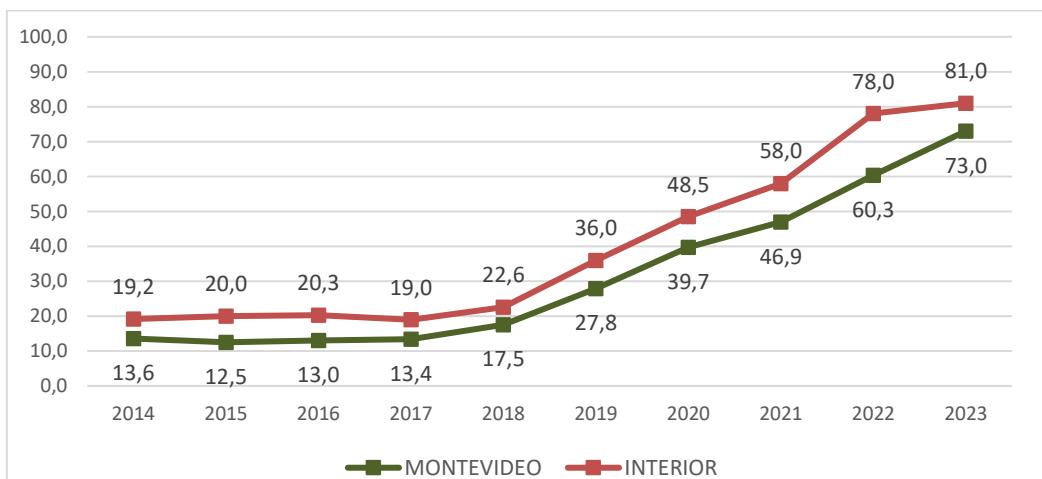
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Montevideo	73,1	70,0	3,6	203	68
Interior	81,1	88,6	4,7	249	298
<b>Total país</b>	<b>79,6</b>	<b>83,9</b>	<b>3,6</b>	<b>249</b>	<b>366</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Considerando el promedio de duración de los procesos concluidos de los últimos 10 años, el 2023 es el que mayor promedio presenta para ambas regiones. En el siguiente gráfico se observa cómo desde el año 2018 la duración promedio de conclusión aumenta anualmente.

**Gráfico 4. Evolución de la duración promedio de los procesos en materia Penal. Montevideo e interior del país. Período 2014 - 2023.**



### 2.2. Duración por Juzgado

Al segmentar los estadísticos de duración por región y sede, en Montevideo el turno 23° fue el que mayor duración promedio de conclusión presentó (95,1 meses). También es el de máxima (203,0 meses: 16 años y 9 meses) y mínima duración (3,6 meses).

**Cuadro 19. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según turno. Montevideo, año 2023.**

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
23	95,5	86,4	3,6	203,0	42
27	36,8	27,8	4,5	105,6	26

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

En el interior del país la sede con mayor duración promedio de conclusión fue Pando 2º turno con 2 procesos (164,7 meses). La de menor fue Atlántida 1º turno con 1 sólo proceso concluido (5,7 meses). En Pando 2º turno se concluyó el proceso con mayor duración, 20 años y 7 meses (248,7 meses) y, en Rocha 1º turno, el de menor duración (4,7 meses).

**Cuadro 20. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal según turno. Interior del país. Año 2023.**

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Artigas	Artigas <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Artigas	4	61,5	81,5	7,5	95,5	3
	Bella Unión	1	117,3	117,3	117,3	117,3	1
	Bella Unión <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Canelones	Atlántida	1	5,7	5,7	5,7	5,7	1
	Atlántida	4	103,1	106,9	91,7	106,9	4
	Canelones	1	96,3	105,7	77,5	105,7	6
	Canelones	4	55,7	48,1	41,1	77,9	3
	Ciudad de la Costa <sup>(2)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Las Piedras	1	35,8	15,1	15,1	77,1	3
	Pando	2	164,7	164,7	80,7	248,7	2
	Pando	7	27,7	27,7	26,2	29,1	2
	Toledo	1	45,2	45,2	19,0	71,4	2
	Toledo	2	73,2	73,2	73,2	73,2	2
Cerro Largo	Cerro Largo	1	70,4	96,4	11,6	103,1	3
	Cerro Largo	2	66,8	66,8	11,8	121,7	2
	Cerro Largo	6	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Río Branco	1	44,8	44,8	44,0	44,8	11
	Río Branco <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Colonia	Carmelo <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Carmelo <sup>(2)</sup>	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Colonia <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Colonia	4	126,4	126,4	126,4	126,4	1
	Rosario <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Rosario <sup>(1)</sup>	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Durazno	Durazno <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Durazno <sup>(1)</sup>	4	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Flores	Flores	1	109,5	109,5	109,5	109,5	1
	Flores <sup>(1)</sup>	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Florida	Florida	1	43,6	43,6	43,6	43,6	1
	Florida	4	28,5	28,5	28,5	28,5	1
Lavalleja	Minas <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Minas <sup>(1)</sup>	4	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Maldonado	Maldonado	4	73,4	86,4	15,2	100,9	12
	Maldonado	11	20,8	20,8	20,8	20,8	1
	San Carlos <sup>(2)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	San Carlos <sup>(2)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Paysandú	Paysandú	2	59,0	63,2	28,6	68,6	7
	Fray Bentos <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Fray Bentos <sup>(1)</sup>	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Young <sup>(2)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Río Negro	Young <sup>(2)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Rivera	1	98,1	111,7	10,2	129,3	106
	Rivera	2	91,1	93,0	11,8	132,8	88
	Rivera <sup>(2)</sup>	7	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Rivera	Chuy	1	18,2	18,2	18,2	18,2	1
	Chuy <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Rocha	1	6,7	6,7	4,7	8,6	2
	Salto	2	35,0	29,8	13,6	79,1	10
Salto	Salto	4	15,5	16,1	5,0	23,1	6
	Salto	8	16,2	16,2	13,3	19,2	2
	Libertad	1	25,1	25,1	25,1	25,1	1
	Libertad	3	16,8	16,8	16,8	16,8	1
San José	San José <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	San José <sup>(2)</sup>	5	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Dolores	1	73,9	73,9	73,9	73,9	2
	Dolores <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Soriano	Mercedes	1	52,1	52,1	52,1	52,1	1
	Mercedes	4	87,7	87,7	76,6	98,7	2
	Paso De Los Toros <sup>(2)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Paso De Los Toros <sup>(2)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Tacuarembó	Tacuarembó	1	17,7	20,5	10,4	22,3	3
	Tacuarembó	5	30,1	30,1	30,1	30,1	1
	Treinta y Tres	1	28,3	34,6	8,5	41,7	3
	Treinta y Tres <sup>(1)</sup>	4	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
Nota: no se incluyen cúmulos  
(1) Los casos de estas sedes corresponden a cúmulos, no corresponde analizar duración  
(2) No cuentan con procesos concluidos para el año 2023  
n.c.: no corresponde

### 2.3. Duración según tipo de delito

El proceso concluido por el delito de estafa fue el que mayor duración promedio tuvo: 8 años y 3 meses (100,8 meses). Por el mismo delito a un varón también se registró el máximo de duración, su conclusión llevó 13 años y 1 mes (157,3 meses). Por el contrario, el mínimo fue de 5,3 meses en un proceso por el delito de un varón por atentado violento al pudor.

**Cuadro 21. Estadísticos de duración de los procesos concluidos expresado en meses según tipo de delito<sup>(1)</sup> más frecuente cometido por la persona. Montevideo. Año 2023.**

Tipo de delito <sup>(2)</sup>	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Homicidio	44,0	31,2	17,7	89,3	11
Hurto	67,5	73,5	5,7	121,8	9
Estafa	100,8	83,8	68,4	157,3	6
Atentado violento al pudor	20,0	14,3	5,3	43,1	6
Receptación	92,7	105,6	67,0	114,1	5

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Se muestran los delitos que aparezcan en más de 5 procesos concluidos

(2) En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede

En el interior del país el proceso con mayor duración fue a un varón por el delito de lesiones graves (248,7 meses: 20 años y 7 meses). El que concluyó con mayor celeridad fue el proceso de un varón por el delito de atentado violento al pudor (5 meses). El delito con la mayor duración promedio de proceso fue el de asociación para delinquir (104 meses).

**Cuadro 22. Estadísticos de duración de los procesos concluidos expresado en meses, según tipo de delito<sup>(1)</sup> más frecuente cometido por la persona encausada. Interior del país. Año 2023.**

Tipo de delito <sup>(2)</sup>	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	cantidad de casos
Ley de estupefacientes	100,0	105,8	24,2	130,8	61
Receptación	87,2	85,8	41,7	132,8	30
Atentado violento al pudor	29,2	20,5	5,0	100,1	25
Contrabando	89,5	104,7	44,0	125,4	23
Hurto	89,2	85,8	67,2	113,6	21
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	85,3	94,2	5,7	118,2	18
Asociación para delinquir	104,0	111,7	44,8	111,7	13
Homicidio	79,1	93,5	22,6	101,8	11
Violación	43,3	24,4	10,2	122,4	10
Lesiones graves	96,9	82,3	28,5	248,7	6
Estafa	61,4	63,2	52,1	63,2	6
Violencia privada	65,3	56,7	37,7	117,2	6
Encubrimiento	86,6	73,2	41,1	129,3	6
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	95,6	99,0	77,7	106,4	6
Usurpación	84,0	99,3	45,7	106,9	6
Desacato	77,1	89,4	34,6	93,3	5
Daño	81,8	82,3	77,0	85,0	5

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Se muestran los delitos que aparezcan en más de 5 procesos concluidos

(2) En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede